BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PR	OPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO
2.08.01 T	TEXTOS PRESENTADOS
P	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre adopción de medidas en favo

	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre adopción de medidas en favor de quienes han suscrito créditos hipotecarios y para asegurar la autonomía del poder judicial (10/0178/0865/27734)3
	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre creación de un observatorio de montaña (10/0178/0866/27813)
	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre realización de las modificaciones legislativas contenidas en el Pacto de Estado con la Violencia de Género, distribución de los créditos correspondientes a dicho pacto y reactivación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Técnica de Igualdad (10/0178/0867/27814)
	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar la libertad de enseñanza (10/0178/0868/27815)
	Proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios Podemos Asturies, de Izquierda Unida, Foro Asturias y Ciudadanos sobre disponibilidad bajo licencia de "software" libre del "software" desarrollado por el sector público y/o financiado con recursos públicos (10/0178/0869/27838)
	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular de reprobación del Consejero de Educación y Cultura por el cierre, pese a las sentencias judiciales contrarias, de unidades del colegio Nazaret, de Oviedo (10/0178/0870/27848)9
	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre igualdad de género en la información y retransmisiones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias (10/0178/0871/27865)10
	Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para paliar la grave situación que está atravesando el sector apícola (10/0178/0872/27878)11
2.09.0	PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN 1 TEXTOS PRESENTADOS LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre igualdad de género en la información y retransmisiones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias (10/0179/0521/27866)12
ANTE	LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre promoción de actuaciones de protección y restauración del prerrománico en Asturias, patrimonio de la humanidad (10/0179/0519/27735)
	Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar la libertad de enseñanza (10/0179/0520/27812)15
ANTE	LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre redacción y presentación ante la Cámara de un proyecto de ley de puertos (10/0179/0518/27720)16 Verificable en http://www.jgpa.es/cve CVE: BOJG10---B000000001756

2.18 PREGUNTAS ORALES EN PLENO 2.18.01 TEXTO PRESENTADO

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturies don Enrique López Hernández al Consejo de Gobierno sobre si comparte la política de discriminación salarial que aplica la

2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA 2.21.01 TEXTOS PRESENTADOS

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturies don Enrique López Hernández al Consejo de Gobierno sobre si no considera que el hormigonado de la terminal de graneles sólidos del puerto de El Musel eliminaría en buena medida los problemas de contaminación que se generan en esa explanada

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Gaspar Llamazares Trigo al Consejo de Gobierno sobre la existencia de dos salas en el HUCA en las que se encierra a las personas con problemas de salud mental hasta que son atendidas, qué criterios se utilizan para distribuir el incremento de recursos en las distintas áreas y qué papel desempeña la Ucosam como responsable de los programas de salud

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre su valoración de la puesta en marcha de una unidad con el sistema quirúrgico robótico Da Vinci en la sanidad asturiana privada y si tiene previsto el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) la adquisición de ese sistema robótico (10/0189/1918/27788)......18

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre las acciones que ejecutará para la implantación, supervisión y control del código Nutriscore en el etiquetado de alimentos de producción asturiana y qué nuevas campañas tiene programadas

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga al Consejo de Gobierno sobre los motivos del despido del Director de Administración de Viviendas del Principado de Asturias, SA (Vipasa), don César Javier Sánchez Menéndez, y en qué fecha se produjo

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la reducción de residuos en origen y cuál es la previsión para finales de año

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la totalidad de residuos entregados a Cogersa y cuál es la previsión para

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la recogida selectiva y cuál es la previsión para finales de año

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuánta materia orgánica se ha recogido de forma separada de los municipios y cuál es

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la tasa de reciclaje lograda hasta la fecha y cuál es la previsión para finales

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuántas toneladas se han depositado en vertedero y cuál es la previsión para finales de

2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARECENCIAS Y COMPARECENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS 2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN DE SANIDAD

Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de	
Sanidad para que informe sobre la situación actual y el cumplimiento del acuerdo con el Servicio de Urgencias de	
Atención Primaria (SUAP), Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y la Unidad de Coordinación del Programa	
Marco de Atención a las Urgencias y Emergencias Sanitarias (SAMU), en cuanto a sus retribuciones y equiparación	
salarial (10/0217/0870/27846)	22
Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de	
Sanidad para que informe sobre la situación actual de las infraestructuras y servicios sanitarios en el suroccidente	

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL 2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO 2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre adopción de medidas en favor de quienes han suscrito créditos hipotecarios y para asegurar la autonomía del poder judicial (10/0178/0865/27734)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturies, a través de su Portavoz, Enrique López Hernández, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Constitución española, en su artículo 51, como la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 38, establecen la exigencia de garantizar la protección de los consumidores y usuarios, una protección que se ha visto menoscabada con la citada sentencia, tildada de insólita desde voces significadas de la propia judicatura, y que ha salido adelante con el ajustado resultado de quince votos a favor y trece en contra.

Abogamos por la subsanación de esa anómala situación, que implica que sean las personas que suscriben la hipoteca, y no las entidades bancarias que se benefician económicamente con esa transacción, quienes deban correr con los gastos del impuesto de AJD. En la línea de lo expresado hace menos de un mes por la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, consideramos que se deben restituir los derechos económicos de los hipotecados, con carácter de retroactividad, ya que la banca podría haberse ahorrado en los últimos años hasta 5000 millones de euros por este concepto de forma indebida. La legislación ha de establecer a partir de ahora, con claridad, que el AJD debe ser sufragado por la entidad bancaria correspondiente en cada caso, al tratarse de la única beneficiaria económica del registro jurídico que se deriva de la firma de un contrato hipotecario.

Consideramos, asimismo, que es el momento de contar con una ley de créditos inmobiliarios que se adecúe a las necesidades reales y actuales de la ciudadanía y que, entre otros aspectos, destierre definitivamente la amenaza de los desahucios, que tanto daño y tanto dolor han venido ocasionando en nuestra sociedad en los últimos años. Se hace necesaria la transposición de las directivas de la UE en materia de protección a los consumidores previstas para todo el espacio comunitario.

Por último, la gravedad de las circunstancias que han envuelto esta sentencia obliga a exigir responsabilidades de quienes se hallan al frente de los máximos órganos de la judicatura por la quiebra de confianza y de credibilidad que este caso ha generado en la ciudadanía con respecto al poder judicial, uno de los tres poderes fundamentales del Estado, para velar por la salvaguarda de los principios democráticos. Es necesario reforzar, con las medidas legislativas que sean procedentes, la autonomía del poder judicial frente a cualquier otro poder (incluido el poder financiero que representa la banca), dado que la independencia ha de ser el principal principio rector de la Justicia.

A la vista del proceso que en las últimas semanas se ha desarrollado en torno al Tribunal Supremo y que ha tenido como desenlace una sentencia que determina que sea el cliente el que abone el impuesto de actos jurídicos documentados (AJD) derivado de la firma de un préstamo hipotecario, adquiere relevancia que la Junta General del Principado busque una posición común para que desde los poderes ejecutivos y legislativo del Estado se lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, una reforma normativa que preserve los derechos y los intereses de la ciudadanía en esa materia

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturies presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que a su vez se dirija al Gobierno de la nación para que se proceda a:

- 1. Apoyar los recursos que tuvieran lugar ante el Tribunal de Justicia Europeo para conseguir que el impuesto de actos jurídicos documentados sea pagado por los bancos con carácter retroactivo.
- 2. Impulsar una ley de créditos inmobiliarios que se adecúe a las necesidades reales y actuales de la ciudadanía y que, entre otros aspectos, destierre definitivamente la amenaza de los desahucios, se reconozca el derecho a la defensa de las personas en los procedimientos judiciales por hipotecas, trasponiendo la normativa europea.
- 3. Realizar los cambios normativos para que la devolución de las cantidades cobradas en exceso por los bancos en las cláusulas suelo sea automática y no requiera acudir a un procedimiento judicial, que está colapsando la justicia pública, permitiendo a la población recuperar cuanto antes todo lo cobrado de forma indebida por las entidades financieras.
- 4. Aclarar y depurar las respectivas responsabilidades en caso de que se compruebe la interferencia del poder económico en la decisión del Supremo, así como la existencia de beneficiarios vinculados a esta decisión que hayan podido enriquecerse gracias a sus impactos en la subida de la Bolsa, lo que hace necesaria la publicación de las declaraciones de bienes de los altos magistrados.
- 5. Reforzar, con las medidas legislativas que sean procedentes, la autonomía del poder judicial del poder político y económico, lo que hace necesaria una reforma de los mecanismos de elección de magistrados en el Consejo General del Poder Judicial y en el Tribunal Supremo.

Palacio de la Xunta Xeneral, 9 de noviembre de 2018. Enrique López Hernández, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre creación de un observatorio de montaña (10/0178/0866/27813)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los recursos turísticos y económicos más importantes que tiene nuestra comunidad autónoma es la montaña, no solo entendido como hábitat poblacional, sino también como fuente de recursos económicos para un importante número de asturianos.

El Plan de Turismo Sostenible del Principado de Asturias 2020 recoge la importancia actual y la más que posible extensión del turismo activo y deportivo, así como el turismo de naturaleza y el rural. Es sin duda un activo muy importante para nuestra comunidad autónoma y para fijar población en el medio rural con oportunidades de negocio y creación de empleo.

Un aspecto importante a destacar para poder optimizar este recurso, en la montaña asturiana, es la seguridad de las personas que se acercan a la misma dentro de este turismo de naturaleza y de aventura, sin olvidarnos los más de 7000 federados asturianos en la Federación de la Montaña y la Federación de Deportes de Invierno de nuestra región.

En el año 2017 Bomberos de Asturias participó en 35 rescates y en lo que llevamos del actual año, 61 actuaciones; también el Grupo de Montaña de la Guardia Civil realiza una importante labor en este campo.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a crear un observatorio de montaña para optimizar las políticas y medidas de seguridad, así como la dinamización de los territorios implicados, contando con la participación de las Administraciones municipales y las organizaciones profesionales del ámbito turístico y las federaciones deportivas.

Palacio de la Junta General, 13 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre realización de las modificaciones legislativas contenidas en el Pacto de Estado con la Violencia de Género, distribución de los créditos correspondientes a dicho pacto y reactivación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Técnica de Igualdad (10/0178/0867/27814)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, en su sesión del día 15 de noviembre de 2016, una proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un pacto de Estado en materia de violencia de género por el Gobierno de la nación, las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias. La proposición no de ley establecía la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso, de una subcomisión que tuviera como objetivo elaborar un informe con el fin de identificar y analizar los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género. Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de un relatorio que estudiara y evaluara, en materia de violencia de género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizara la estrategia para alcanzar e implementar un pacto de Estado contra la violencia de género y examinara la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La sexta Conferencia de Presidentes, reunida el 17 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de convocar la Comisión General de las comunidades autónomas del Senado para debatir las aportaciones de las comunidades autónomas al Pacto de Estado. En cumplimiento de este acuerdo, el 9 de marzo de 2017 se celebró, en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, un debate donde, entre otros organismos, participaron representantes de las diferentes comunidades autónomas. El Pleno del Senado, en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, aprobó la moción de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, mediante la cual el Senado se mostró favorable a alcanzar un pacto de Estado contra la violencia de género y formuló una serie de propuestas para que fueran incorporadas al mencionado pacto. Estas propuestas se trasladaron a la Subcomisión del Congreso y al Relatorio del Senado. El 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe del Relatorio de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un pacto de Estado en materia de violencia de género. Los dos textos, como indicaba la proposición no de ley, se remitieron al Gobierno para que los sometiera a acuerdo con los representantes de comunidades autónomas, ayuntamientos, partidos políticos, Administración de Justicia, organizaciones sindicales y empresariales y asociaciones civiles. El compromiso económico global destinado a desarrollar este pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años desglosados de la siguiente forma: 100 millones de euros adicionales destinados a las entidades locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las comunidades autónomas y otros 400 millones de euros adicionales destinados a las competencias estatales contra la violencia de género dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

En el BOE de 4 de agosto de 2018 se publicaba la Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por lo que se formalizan los criterios de distribución y para el ejercicio 2018 del crédito de 100.000.000

de euros para el desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, publicado en el BOE el 4 de agosto de 2018, en su disposición final tercera, se recoge la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a:

- 1. Llevar a cabo las reformas legislativas aprobadas y recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género antes de que finalice el año.
- 2. Concretar la forma y el plazo sobre la formalización de la distribución de los créditos correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto a las comunidades autónomas cómo a las entidades locales.
- 3. Reactivar los seis grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Técnica de Igualdad celebrada el 30 de noviembre de 2017 con objeto de coordinar las acciones para desarrollar la implementación de las medidas prioritarias en el año 2018, coordinados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Palacio de la Junta General, 13 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar la libertad de enseñanza (10/0178/0868/27815)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que "todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho a las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4); y regula, además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que, por tanto, gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas". En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos, con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que, para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Por otro lado, fue la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la que desarrolló los principios que en esta materia contiene el citado artículo de la Constitución, con la pretensión recogida en la exposición de motivos de abarcar "todo el conjunto de libertades y derechos en el terreno de la educación". Precisamente el preámbulo de esta norma define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable".

Para ello, se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual, y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no solo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social diferentes de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre los mismos materiales ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta Europea de los Derechos Fundamentales establece: "Se garantiza, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece, en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos, que "las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores", apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Lomce) en 2013.

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia no solo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por los gobiernos autonómico y de la nación, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

- 1. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- 2. Eliminar el mapa escolar de zonificación actualmente establecido en el Principado de Asturias y sustituirlo por una zona educativa única que permita la libertad de elección de centro escolar por parte de las familias.
- 3. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que estas puedan elegir libremente dichos centros.

- 4. Asegurar la equiparación real entre la red de centros educativos públicos y concertados: progresiva equiparación salarial y de horario lectivo entre el profesorado, igualdad de ratios, acceso a las mismas becas y ayudas por parte del alumnado y sus familias y una inversión proporcional al porcentaje de alumnado que hay en ambas redes.
- 5. Instar al gobierno de la nación a mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la Lomce, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.

Palacio de la Junta General, 14 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González. Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios Podemos Asturies, de Izquierda Unida, Foro Asturias y Ciudadanos sobre disponibilidad bajo licencia de "software" libre del "software" desarrollado por el sector público y/o financiado con recursos públicos (10/0178/0869/27838)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Los Grupos Parlamentarios Podemos Asturies, de Izquierda Unida, Foro Asturias y Ciudadanos, a través de sus respectivos Portavoces, Enrique López Hernández, Gaspar Llamazares Trigo, Pedro Leal Llaneza y Nicanor García Fernández, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley, para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio que permite justificar y legitimar no solo la actividad de las Administraciones públicas, sino la existencia misma del propio Estado, es su utilidad pública al servicio del interés general. Sin este principio su existencia no tiene razón de ser, diferentes mecanismos de control (como la separación de los poderes del Estado en legislativo, ejecutivo y judicial) buscan asegurar que el Estado y las Administraciones públicas actúen exclusivamente por el interés general de la población y evitar que lo hagan por intereses particulares, debiendo estar la corrupción severamente perseguida por las instituciones estatales. Es la premisa del interés público general la que permite justificar la recaudación fiscal por el Estado y los conceptos en los que el dinero público es gastado.

El movimiento de la informática libre promueve que los programas o aplicaciones informáticas (el software) puedan ser usados, modificados y compartidos por todas las personas por razones de interés público general, denominándose software libre a aquel cuya licencia asegura esto y software privativo al que no. Hay que subrayar que se trata del mismo principio de interés general de las instituciones públicas, por tanto, se persigue el mismo objetivo mutuamente compartido y, en consecuencia, las Administraciones públicas deberían apoyar firmemente el software libre. El software libre, cuya historia se remonta al propio comienzo de la informática personal, hace 35 años, ofrece actualmente alternativas maduras y profesionales en la gran mayoría de los ámbitos informáticos, siendo la elección de preferencia en muchas aplicaciones en las cuales la estabilidad y la seguridad son críticos. Frente a las alternativas de software privativo, el software libre evita las discriminaciones tecnológicas por motivos políticos y/o económicos, permite la colaboración entre Administraciones mediante el intercambio de mejoras de software, mejorando la eficiencia de los recursos públicos, al mismo tiempo que permite a toda la población disfrutar de los desarrollos de software que resultan del gasto del dinero público, garantiza la accesibilidad a la información al usar formatos libres y no formatos privativos, permite realizar auditorías de seguridad que permiten inspeccionar el propio código para detectar y corregir problemas de seguridad (algo inviable en el software privativo), favorece el ahorro de las cuantiosas partidas de dinero público (millones de euros anuales) destinadas actualmente al pago de licencias de software privativo, liberando ese dinero para otras prioridades de gasto público, tales como la sanidad o la educación, y evita la costosa dependencia obligada respecto a una única empresa que concentra un gran poder en situación de monopolio (fenómeno del "cliente cautivo" o "consumidor cautivo") y en su lugar fomenta la creación de empleo local y desarrollo de un sector informático regional propio e independiente de empresas extranjeras.

Debido a ello, un centenar de organizaciones de referencia en informática libre, incluido el colectivo asturiano Pica Pica HackLab, patrocina la campaña internacional "¿Dinero público? ¡Código público!" (http://publiccode.eu/es/), auspiciada por el Proyecto GNU y la Fundación del Software Libre, que busca lograr un cambio legislativo que establezca que todo el software desarrollado para el sector público y/o costeado con recursos públicos deba estar disponible públicamente bajo una licencia de software libre.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

- 1.º. La Junta General del Principado de Asturias apoya y se comprometa con la campaña internacional "¿Dinero público? ¡Código público!" (http://pub|iccode.eu/es/).
- 2.º. La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a establecer en los pliegos de las próximas licitaciones de los contratos para adquisición de productos o servicios informáticos tanto de la Administración pública, sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas dependientes la obligación de que todo el software desarrollado para el sector público y costeado con recursos públicos deba estar disponible bajo una licencia de software libre y a impulsar la aprobación de una legislación que garantice esa obligación.
- 3.º. La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a que, de la forma más inmediata que sea posible, promueva activamente la adopción de software libre y formatos libres en toda la Administración pública asturiana mediante la redacción, aprobación y ejecución efectiva de un plan de promoción y adopción, que tenga en cuenta la formación del personal y auditorías de seguimiento de su implantación.

Palacio de la Junta, 15 de noviembre de 2018. Enrique López Hernández, Gaspar Llamazares Trigo, María del Carmen Fernández Gómez, Nicanor García Fernández, Portavoces.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular de reprobación del Consejero de Educación y Cultura por el cierre, pese a las sentencias judiciales contrarias, de unidades del colegio Nazaret, de Oviedo (10/0178/0870/27848)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colegio Nazaret es un centro educativo concertado ubicado en la ciudad de Oviedo en el que se imparte enseñanza reglada de Educación Infantil, Primaria y ESO.

En el inicio del curso 2016/2017 la Consejería de Educación del Principado de Asturias cerró una unidad de 1.º de Educación Infantil, incumpliendo los plazos fijados en el Reglamento de Conciertos y en la Resolución de 13 de febrero de 2013 aprobada por la propia Consejería.

Fue entonces cuando la dirección del centro y el comité de empresa comenzaron un proceso judicial que perdura hasta nuestros días. En primer lugar, recurrieron la modificación del concierto acordada de oficio por la Consejería en la que les cerraba el aula de tres años de Educación Infantil (contenciosoadministrativo de 27 de junio de 2017 contra Resolución de 25 de noviembre de 2016 por la que se modifica el concierto para suprimir unidad de Infantil para el curso 16/17). El Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias estimó los recursos y anuló la modificación del concierto, en dos sentencias de 12 y 18 de septiembre de 2017.

Pero la Consejería recurrió en casación ante el Tribunal Supremo. La sala de lo contenciosoadministrativo del Tribunal Supremo, sección primera, en sentencia del pasado 8 de marzo y 11 de octubre de 2018, inadmitió los recursos de la Consejería de Educación. La Sala considera que la Consejería actuó de forma arbitraria, pues infringió las normas establecidas por ella misma para la modificación del concierto educativo. La Consejería debería haber resuelto motivadamente sobre la modificación de los conciertos con anterioridad a abril de 2016 y debería haberse formalizado dicha modificación con anterioridad al 15 de mayo de 2016. Se impone a la parte recurrente el pago de las costas (1000 euros).

Lejos de enmendar su error, la Consejería de Educación continuó en su persecución al colegio Nazaret y en el proceso de renovación de conciertos educativos propuso mantener el cierre de la unidad de 2.º de Educación Infantil y cerrar también una unidad en 1.º de Educación Infantil.

La dirección del centro presentó recurso de reposición ante el Tribunal Contencioso-Administrativo por esta resolución que regula los conciertos para el período de 2017/18 a 2022/23, donde se produce la modificación retroactiva del concierto 2016/17 al reafirmar la pérdida de la unidad suprimida irregularmente y sumarle el recorte de una nueva unidad en el siguiente curso. El TSJA por auto 15 de abril de 2018 accede a la petición del colegio y establece como garantía una caución de 50.000 euros. El Principado vuelve a recurrir este auto en reposición ante el TSJA exigiendo que se incremente la garantía hasta 175.665,68. El TSJA rechaza el recurso y mantiene la garantía en 50.000 euros (auto de 19 de mayo de 2018).

No siendo suficientes todas las derrotas judiciales y sin ninguna intención de enmendar los errores cometidos, la Consejería de Educación dicta una resolución el 12 de septiembre de 2018 donde mantiene una unidad en 3.º de Educación Infantil (origen del problema hace 2 años) y cierra una unidad en 4.º de la ESO.

El colegio vuelve a recurrir y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA le da la razón otra vez. La Consejería de Educación recurre y pide que ahora el aval del colegio para que pueda mantener las clases abiertas no sea de 50.000 euros, sino que se aumente hasta los 238.028 euros.

A lo largo de estos dos años, el colegio Nazaret ha vivido una situación profundamente injusta que ha afectado a la vida del centro. El aula de Infantil cerrada hace 2 años tenía 25 niños, entre los que había un altísimo porcentaje de alumnado inmigrante, que presentaba problemas con el idioma, y alumnos con necesidades educativas especiales. Realidad que no recibió ningún tipo de apoyo o solución por parte de la Consejería. A todo ello hay que sumar la situación de incertidumbre en la que han vivido profesores y familias, así como el ahogo económico que ha sufrido el propio centro en todo este proceso judicial.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias reprueba al Consejero de Educación y Cultura del Principado de Asturias por:

- El cierre de unidades del colegio Nazaret, de Oviedo, incumpliendo la normativa vigente y los plazos estipulados en la misma.
- Su insistencia en mantener cerradas unidades del colegio Nazaret, de Oviedo, pese a 7 sentencias judiciales contrarias a sus recursos y a todas las resoluciones dictadas por la Consejería en las que incluía los cierres de unidades.
- El daño causado al colegio Nazaret, de Oviedo, a su equipo directivo, a sus profesores, a sus alumnos y a sus familias.

Palacio de la Junta General, 13 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre igualdad de género en la información y retransmisiones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias (10/0178/0871/27865)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturies, a través de su Portavoz, Enrique López Hernández, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre igualdad de género en la información y retransmisiones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias, para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie duda del papel de los medios de comunicación como agentes principales en la socialización de la ciudadanía. Los medios de comunicación son transmisores de valores y modos de vida y su influencia en la opinión pública y en la construcción de un modelo social es innegable. Ayudan a conformar la opinión pública, influyen en la percepción de la audiencia de lo que son asuntos importantes de los que no. En la actualidad, los contenidos, programaciones y prácticas periodísticas más habituales en los medios de comunicación siguen alimentando y promoviendo un sistema de valores basado en la desigualdad entre hombres y mujeres.

En la sociedad actual el deporte goza de gran importancia y prestigio, los modelos sociales los prestigian los medios de comunicación y, en especial, crean ídolos deportivos. Si los medios de comunicación muestran solo los logros deportivos de los hombres, serán los varones quienes tengan sus referentes, privando de ellos a las niñas y jóvenes y transmitiendo un mensaje equívoco y sexista de que el deporte y el éxito en él es solo cosa de hombres. El papel de los medios de comunicación es clave a la hora de la proyección de la imagen de las mujeres en general y del deporte en particular. A la par, tienen el potencial para impulsar un cambio de valores en la sociedad. Sobremanera, es necesario este papel igualador, entre otras medidas, ya que, según datos de mayo de 2018 del Ministerio de Cultura y Deporte, en Asturies había 98.634 personas con licencia deportiva, de las cuales solo un 23,76 % pertenecía a mujeres (23.439), frente al 76,24 %, que es la cifra para los hombres que practican deporte federado (75.195).

Pero, ante esta cruda realidad, debemos tener presente que esos mismos medios pueden dejar de reproducir una estructura social patriarcal y promover un sistema de valores que contribuya decisivamente a la consecución de una igualdad efectiva. En esta tarea deberían tener especial liderazgo los medios de comunicación públicos, cuya función social es el principio rector que justifica su existencia.

En este sentido, la Radio Televisión del Principado de Asturias (RTPA), como medio público al servicio de la sociedad asturiana y con una audiencia de TPA del 7,9 % en el primer trimestre del año según el Estudio General de Medios y con una subida de oyentes en los espacios deportivos del fin de semana en la RPA, puede y debe contribuir de manera más decisiva a vencer la desigualdad entre hombres y mujeres. En esta línea, la información deportiva ofrecida por la Corporación es, sin duda, el mayor baluarte del machismo dentro de su programación.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos Asturies presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, a través de los mecanismos necesarios, se proceda a:

- 1. Incorporar el criterio de paridad en la elaboración de las informaciones con destino a los espacios deportivos de la Radio Televisión del Principado de Asturias.
- 2. Adoptar las medidas oportunas para alcanzar el equilibrio entre las retransmisiones de competiciones deportivas masculinas y femeninas, tanto en deportes individuales como colectivos.
- 3. Incorporar la perspectiva de género en las informaciones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias mediante la elaboración de un libro de estilo.
- 4. Poner en marcha planes formativos específicos en materia de género destinados a profesionales del periodismo deportivo, en colaboración con las asociaciones profesionales del sector, el Instituto Asturiano de la Mujer, los operadores de radio y televisión, las instituciones de educación superior y las entidades y asociaciones feministas.
- 5. Proponer una estrategia de comunicación para los medios de titularidad pública asturiana, dirigida a promover la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas en el deporte y la información deportiva.
- 6. Dirigirse al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias a fin de que se suscriba la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte (1994), el Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del Consejo Superior de Deportes (1999) y la Gender Equality in Sport: Strategic Actions, de la Comisión Europea (2014-2020).

Palacio de la Xunta Xeneral, 16 de noviembre de 2018. Enrique López Hernández, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para paliar la grave situación que está atravesando el sector apícola (10/0178/0872/27878)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La climatología en general y, en particular, la media de precipitaciones, las temperaturas registradas y el número de horas de sol condicionan de una manera directa y fundamental la floración y producción de néctar por las especies vegetales, con la consiguiente influencia mediata en la producción apícola. Por ello, resulta especialmente importante para el sector que los citados factores atmosféricos sigan los patrones normales dentro de las distintas estaciones climatológicas que se suceden a lo largo del año. Cualquier alteración en el desarrollo de estos parámetros modifica toda la fisiología de desarrollo de las colmenas a lo largo del año y afecta gravemente a su viabilidad.

Este año 2018 la climatología que ha sufrido Asturias ha tenido numerosas anomalías, tanto estacionales como en los principales factores atmosféricos, y como consecuencia los apicultores asturianos han sufrido la pérdida de colonias y núcleos de abejas, un incremento de los costes de mantenimientos de sus explotaciones y una notabilísima reducción de la producción de miel y polen, que en esta campaña apenas alcanzará un tercio de la registrada en el año 2017. Esto ha supuesto que muchas de las explotaciones se encuentren en un estado crítico de rentabilidad o en situación de pérdidas económicas.

Corresponde a las autoridades de la Administración del Principado paliar la grave situación que está atravesando el sector apícola, pues favorece al desarrollo social y económico del medio rural, genera en nuestra Comunidad Autónoma unos 200 empleos directos y una apreciable actividad económica indirecta, y contribuye a potenciar el prestigio y la calidad de la marca "Alimentos del Paraíso".

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a:

- 1. Suprimir la línea de subvenciones denominada "Apicultura para la biodiversidad" y recuperar, para el ejercicio 2019, la anteriormente denominada "Prima de polinización", abonándose su pago por
- 2. Instar a las autoridades de ámbito estatal competentes a que los apicultores que desarrollan esta actividad a título principal se puedan beneficiar de:
- a) Una exención en el pago de las cuotas de la Seguridad Social durante el plazo de un año.
- b) Una reducción en el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2018.
- 3. Implementar una línea de ayudas de "minimis", en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por finalidad paliar las dificultades que vienen sufriendo los titulares de explotaciones apícolas con orientación productiva.
- 4. Flexibilizar el régimen de obligaciones a que están sujetos los apicultores receptores de subvenciones para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, específicamente en lo que respecta a los requisitos y compromisos necesarios para adquirir la condición de explotación agraria prioritaria, de manera que se les exima del reintegro de las subvenciones percibidas.

Palacio de la Junta General, 14 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN 2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturies sobre igualdad de género en la información y retransmisiones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias (10/0179/0521/27866)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturies, a través de su Portavoz, Enrique López Hernández, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre igualdad de género en la información y retransmisiones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias, para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie duda del papel de los medios de comunicación como agentes principales en la socialización de la ciudadanía. Los medios de comunicación son transmisores de valores y modos de vida y su influencia en la opinión pública y en la construcción de un modelo social es innegable. Ayudan a conformar la opinión pública, influyen en la percepción de la audiencia de lo que son asuntos importantes de los que no. En la actualidad, los contenidos, programaciones y prácticas periodísticas más habituales en los medios de comunicación siguen alimentando y promoviendo un sistema de valores basado en la desigualdad entre hombres y mujeres.

En la sociedad actual el deporte goza de gran importancia y prestigio, los modelos sociales los prestigian los medios de comunicación y, en especial, crean ídolos deportivos. Si los medios de comunicación muestran solo los logros deportivos de los hombres, serán los varones quienes tengan sus referentes, privando de ellos a las niñas y jóvenes y transmitiendo un mensaje equívoco y sexista de que el deporte y el éxito en él es solo cosa de hombres. El papel de los medios de comunicación es clave a la hora de la proyección de la imagen de las mujeres en general y del deporte en particular. A la par, tienen el potencial para impulsar un cambio de valores en la sociedad. Sobremanera, es necesario este papel igualador, entre otras medidas, ya que, según datos de mayo de 2018 del Ministerio de Cultura y Deporte, en Asturies había 98.634 personas con licencia deportiva, de las cuales solo un 23,76 % pertenecía a mujeres (23.439), frente al 76,24 %, que es la cifra para los hombres que practican deporte federado (75.195).

Pero, ante esta cruda realidad, debemos tener presente que esos mismos medios pueden dejar de reproducir una estructura social patriarcal y promover un sistema de valores que contribuya decisivamente a la consecución de una igualdad efectiva. En esta tarea deberían tener especial liderazgo los medios de comunicación públicos, cuya función social es el principio rector que justifica su existencia.

En este sentido, la Radio Televisión del Principado de Asturias (RTPA), como medio público al servicio de la sociedad asturiana y con una audiencia de TPA del 7,9 % en el primer trimestre del año según el Estudio General de Medios y con una subida de oyentes en los espacios deportivos del fin de semana en la RPA, puede y debe contribuir de manera más decisiva a vencer la desigualdad entre hombres y mujeres. En esta línea, la información deportiva ofrecida por la Corporación es, sin duda, el mayor baluarte del machismo dentro de su programación.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos Asturies presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, a través de los mecanismos necesarios, se proceda a:

- 1. Incorporar el criterio de paridad en la elaboración de las informaciones con destino a los espacios deportivos de la Radio Televisión del Principado de Asturias.
- 2. Adoptar las medidas oportunas para alcanzar el equilibrio entre las retransmisiones de competiciones deportivas masculinas y femeninas, tanto en deportes individuales como colectivos.
- 3. Incorporar la perspectiva de género en las informaciones deportivas de la Radio Televisión del Principado de Asturias mediante la elaboración de un libro de estilo.
- 4. Poner en marcha planes formativos específicos en materia de género destinados a profesionales del periodismo deportivo, en colaboración con las asociaciones profesionales del sector, el Instituto Asturiano de la Mujer, los operadores de radio y televisión, las instituciones de educación superior y las entidades y asociaciones feministas.
- 5. Proponer una estrategia de comunicación para los medios de titularidad pública asturiana, dirigida a promover la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas en el deporte y la información deportiva.
- 6. Dirigirse al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias a fin de que se suscriba la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte (1994), el Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del Consejo Superior de Deportes (1999) y la Gender Equality in Sport: Strategic Actions, de la Comisión Europea (2014-2020).

Palacio de la Xunta Xeneral, 16 de noviembre de 2018. Enrique López Hernández, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre promoción de actuaciones de protección y restauración del prerrománico en Asturias, patrimonio de la humanidad (10/0179/0519/27735)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz, Carmen Fernández Gómez, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión competente de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es Asturias la depositaria del más completo y homogéneo conjunto de la arquitectura altomedieval de todo el occidente europeo.

Fechado a lo largo del siglo IX y primeros años del X, este arte prerrománico constituye el testimonio más importante de las raíces históricas y de las tradiciones culturales originarias del Reino de Asturias. De este legado, se conservan doce templos y tres construcciones civiles, incluye San Julián de los Prados o Santullano de Oviedo (791-842), San Miguel de Lillo (842-850), Santa Cristina de Lena (posterior a 848), Santo Adriano de Tuñón (consagrada en 891), San Salvador de Valdediós (consagrada en 893), San Salvador de Priesca (consagrada en 921), San Pedro de Nora (siglo IX), Santa María de Bendones (siglo IX), Santiago de Gobiendes (siglo IX), Santa María de Arbazal (siglos VIII-IX), San Andrés de Bedriñana (posterior a 893) y la Cámara Santa de San Salvador de Oviedo (siglo IX). Las construcciones no dedicadas al culto están representadas por Santa María de Naranco (dedicación del altar en 848), la Torre Vieja de San Salvador de Oviedo (siglo IX) y la fuente de Foncalada (siglo IX). El 6 de diciembre de 1985 la Unesco incluyó una selección de monumentos prerrománicos asturianos en la lista del patrimonio mundial, siendo estos Santa María de Naranco, San Miguel de Lillo y Santa

Cristina de Lena, ampliándose en 1998 a otros tres monumentos: Santullano, la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo y la fuente de Foncalada. Este título, otorgado por la Unesco, resalta tanto los singulares valores patrimoniales y culturales de los bienes como el interés de la comunidad internacional por su preservación para generaciones futuras.

Conservar, restaurar y proteger nuestro patrimonio se han convertido en una auténtica carrera de fondo. Se hace necesaria una sistematización de las intervenciones en la restauración de los edificios

En virtud de lo expuesto, la Portavoz del Grupo Parlamentario Foro Asturias, que suscribe, presenta, para su debate ante la Comisión competente de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que promueva las actuaciones de protección y restauración del prerrománico en Asturias, patrimonio de la humanidad, adoptando, al menos, las siguientes medidas:

Primero. Por parte del Gobierno de Asturias se elabore y se establezcan las prioridades de conservación del prerrománico.

Segundo. Se soliciten las ayudas a la Administración del Estado con cargo al 1,5 % cultural, dentro del apartado de bienes del patrimonio mundial de la Unesco, y que así conste en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero. Por parte del Gobierno del Principado se proceda a la consignación presupuestaria de las correspondientes partidas para la conservación y mantenimiento de este patrimonio de la humanidad.

Palacio de la Junta General, 9 de noviembre de 2018. Carmen Fernández Gómez, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para garantizar la libertad de enseñanza (10/0179/0520/27812)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que "todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza".

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho a las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4); y regula, además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que, por tanto, gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas". En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos, con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que, para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Por otro lado, fue la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la que desarrolló los principios que en esta materia contiene el citado artículo de la Constitución, con la pretensión recogida en la exposición de motivos de abarcar "todo el conjunto de libertades y derechos en el terreno de la educación". Precisamente el preámbulo de esta norma define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable".

Para ello, se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual, y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no solo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social diferentes de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre los mismos materiales ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta Europea de los Derechos Fundamentales establece: "Se garantiza, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece, en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos, que "las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores", apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Lomce) en 2013.

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia no solo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por los gobiernos autonómico y de la nación, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

- 1. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- 2. Eliminar el mapa escolar de zonificación actualmente establecido en el Principado de Asturias y sustituirlo por una zona educativa única que permita la libertad de elección de centro escolar por parte de las familias.
- 3. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que estas puedan elegir libremente dichos centros.
- 4. Asegurar la equiparación real entre la red de centros educativos públicos y concertados: progresiva equiparación salarial y de horario lectivo entre el profesorado, igualdad de ratios, acceso a las mismas becas y ayudas por parte del alumnado y sus familias y una inversión proporcional al porcentaje de alumnado que hay en ambas redes.
- 5. Instar al gobierno de la nación a mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la Lomce, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.

Palacio de la Junta General, 14 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González, Portavoz. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre redacción y presentación ante la Cámara de un proyecto de ley de puertos (10/0179/0518/27720)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Mercedes Fernández González, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 10.4, le atribuye la competencia al Principado de Asturias en materia de "puertos de refugio, puertos, aeropuertos y helipuertos que no sean de interés general del Estado", así como la ejecución de la legislación del Estado, en los términos que así se establezca de

acuerdo con el artículo 12.12 del mismo en materia de "puertos, aeropuertos y helipuertos de interés general cuando el Estado no se reserve su gestión directa".

Por Real Decreto 3082/1982, de 22 de noviembre de 1982, se transfieren las competencias en materia de "puertos" al Principado de Asturias, dando cumplimiento así a la disposición transitoria cuarta de nuestro Estatuto de Autonomía.

El Principado de Asturias, hasta la fecha, carece de una ley de puertos, a diferencia del resto de las comunidades autónomas, que han ido regulando esta materia a través de la normativa correspondiente. El Gobierno del Principado de Asturias ha intentado paliar este vacío legal por medio de planes de puertos, siendo estos insuficientes para establecer una regulación en materia de puertos. Es necesaria una normativa portuaria adaptada al escenario actual que, respetando un uso racional de los recursos naturales, regule el sistema portuario del Principado de Asturias como un conjunto material, organizativo y funcional que cubra las necesidades del transporte y del uso del medio marino en su triple vertiente, comercial, pesquera y deportiva.

Por ello, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Que se redacte y presente a esta Cámara un proyecto de ley de puertos para Asturias, antes de finalizar la presente Legislatura, que dote al Principado de un instrumento normativo imprescindible.

Palacio de la Junta General, 9 de noviembre de 2018. Mercedes Fernández González, Portavoz, Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.18 PREGUNTAS ORALES EN PLENO 2.18.01 TEXTO PRESENTADO

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturies don Enrique López Hernández al Consejo de Gobierno sobre si comparte la política de discriminación salarial que aplica la empresa pública EBHISA con sus trabajadores desde el año 2006 (10/0186/1647/27729)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Enrique López Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturies, al amparo de lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno.

PREGUNTA

¿Comparte el Gobierno del Principado de Asturias la política de discriminación salarial que aplica la empresa pública Ebhisa con sus trabajadores desde el año 2006?

Palacio de la Xunta Xeneral, 12 de noviembre de 2018. Enrique López Hernández.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA 2.21.01 TEXTOS PRESENTADOS

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturies don Enrique López Hernández al Consejo de Gobierno sobre si no considera que el hormigonado de la terminal de graneles sólidos del puerto de El Musel eliminaría en buena medida los problemas de contaminación que se generan en esa explanada (10/0189/1916/27730)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Enrique López Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturies, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿No considera el Gobierno que el hormigonado de la terminal de graneles sólidos del puerto de El Musel eliminaría en buena medida los problemas de contaminación que se generan en esa explanada?

Palacio de la Xunta Xeneral, 12 de noviembre de 2018. Enrique López Hernández.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Gaspar Llamazares Trigo al Consejo de Gobierno sobre la existencia de dos salas en el HUCA en las que se encierra a las personas con problemas de salud mental hasta que son atendidas, qué criterios se utilizan para distribuir el incremento de recursos en las distintas áreas y qué papel desempeña la Ucosam como responsable de los programas de salud mental, y otras cuestiones relacionadas (10/0189/1917/27733)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Gaspar Llamazares Trigo, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Junta General del Principado de Asturias, al amparo de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta escrita.

PREGUNTA

Hay dos salas o despachos en el HUCA en los que se encierra a las personas con problemas de salud mental hasta que son atendidas (pasan horas encerradas porque esos dos despachos se cierran por fuera). ¿Cómo se relaciona esto con sus manifestaciones públicas contra el estigma y por los derechos de los pacientes?

La distribución, la amortización y el incremento de recursos humanos entre áreas y centros no parecen responder a los previstos en el Plan de salud mental y el programa de TMG. ¿Qué criterios se utilizan para distribuir el incremento de recursos en las distintas áreas y qué papel desempeña la Ucosam como responsable de los programas de salud mental según la función que se le atribuye? Se ha anunciado la puesta en marcha de una sala de terapia electroconvulsiva en el HUCA y en las mismas fechas algunos sectores conservadores han reprochado a la Consejería haberla abandonado desde el inició de la reforma psiquiátrica. ¿Qué opinión tienen el Gobierno y la Ucosam sobre las manifestaciones del catedrático de Psiquiatría y acerca de la implantación de la terapia electroconvulsiva en el HUCA, suprimida como prestación pública en el comienzo de la reforma psiquiátrica?

Los datos de incremento de gasto en antipsicóticos, en el área de Oviedo en particular, deberían estimular un análisis sobre la excesiva medicamentalización y la deriva psiquiátrica del modelo de salud mental y la adopción de medidas encaminadas al uso racional de la medicación y a la revitalización del modelo de salud mental. ¿Qué análisis hace su departamento y si piensa tomar alguna medida para la racionalización del gasto de antipsicóticos en Oviedo y de revitalización del modelo de salud mental en Asturias?

Palacio de la Junta, 12 de noviembre de 2018. Gaspar Llamazares Trigo.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre su valoración de la puesta en marcha de una unidad con el sistema quirúrgico robótico Da Vinci en la sanidad asturiana privada y si tiene previsto el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) la adquisición de ese sistema robótico (10/0189/1918/27788)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

- 1. ¿Cuál es la valoración del Gobierno regional sobre la próxima instalación y puesta en marcha de los servicios de una unidad con el sistema quirúrgico robótico Da Vinci en la sanidad asturiana privada?
- 2. En el año 2009 el Gobierno regional anunciaba con gran despliegue en los medios de comunicación la adquisición de una unidad de cirugía robótica Da Vinci para el HUCA. A la fecha de hoy ese proyecto no se ha realizado: ¿Tiene previsto el Sespa la adquisición en el futuro de un sistema quirúrgico robótico tipo Da Vinci?
- 3. En el caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿cuáles son las razones, detalladas, para la no adquisición por parte de la sanidad pública asturiana de un sistema de cirugía robótica como el sistema Da Vinci?

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 14 de noviembre de 2018. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejo de Gobierno sobre las acciones que ejecutará para la implantación, supervisión y control del código Nutriscore en el etiquetado de alimentos de producción asturiana y qué nuevas campañas tiene programadas para 2019 en contra del consumo de alimentos poco saludables (10/0189/1919/27789)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

- 1. ¿Cuáles serán las acciones que ejecutará la Administración regional para la implantación, supervisión y control del código Nutriscore en el etiquetado de alimentos de producción asturiana, tanto empresarial como artesanal?
- 2. ¿Qué nuevas campañas de información y divulgación pública tiene programadas la Administración regional para el 2019 en contra del consumo de alimentos poco saludables, tanto en menores como en adultos y ancianos?

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 14 de noviembre de 2018. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga al Consejo de Gobierno sobre los motivos del despido del Director de Administración de Viviendas del Principado de Asturias, SA (Vipasa), don César Javier Sánchez Menéndez, y en qué fecha se produjo (10/0189/1920/27810)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno, para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los motivos del despido del Director de Administración de la empresa pública Vipasa, don César Javier Sánchez Menéndez, y en qué fecha se produjo el despido?

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2018. José Agustín Cuervas-Mons García-Braga. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la reducción de residuos en origen y cuál es la previsión para finales de año (10/0189/1921/27872)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

María Fe Gómez Alonso, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la reducción de residuos en origen y cuál es la previsión para finales de año?

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2018. María Fe Gómez Alonso. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la totalidad de residuos entregados a Cogersa y cuál es la previsión para finales de año (10/0189/1922/27873)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

María Fe Gómez Alonso, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la totalidad de residuos entregados a Cogersa y cuál es la previsión para finales de año?

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2018. María Fe Gómez Alonso.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la recogida selectiva y cuál es la previsión para finales de año (10/0189/1923/27874)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

María Fe Gómez Alonso, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la recogida selectiva y cuál es la previsión para finales de año?

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2018. María Fe Gómez Alonso.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve CVE: BOJG10--B00000001756

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuánta materia orgánica se ha recogido de forma separada de los municipios y cuál es la previsión para finales de año (10/0189/1924/27875)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

María Fe Gómez Alonso, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuánta materia orgánica se ha recogido de forma separada de los municipios y cuál es la previsión para finales de año?

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2018. María Fe Gómez Alonso. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuál ha sido la tasa de reciclaje lograda hasta la fecha y cuál es la previsión para finales de año (10/0189/1925/27876)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

María Fe Gómez Alonso, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la tasa de reciclaje lograda hasta la fecha y cuál es la previsión para finales de año?

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2018. María Fe Gómez Alonso. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Fe Gómez Alonso al Consejo de Gobierno sobre cuántas toneladas se han depositado en vertedero y cuál es la previsión para finales de año (10/0189/1926/27877)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

María Fe Gómez Alonso, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuántas toneladas se han depositado en vertedero y cuál es la previsión para finales de año?

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2018. María Fe Gómez Alonso. Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARECENCIAS Y COMPARECENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS 2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN DE SANIDAD

Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Sanidad para que informe sobre la situación actual y el cumplimiento del acuerdo con el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y la Unidad de Coordinación del Programa Marco de Atención a las Urgencias y Emergencias Sanitarias (SAMU), en cuanto a sus retribuciones y equiparación salarial (10/0217/0870/27846)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión, al objeto de recabar la comparecencia ante ella del Consejero de Sanidad para informar de la situación actual y el cumplimiento del acuerdo con el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y la Unidad de Coordinación del Programa Marco de Atención a las Urgencias y Emergencias Sanitarias (SAMU), en cuanto a sus retribuciones y equiparación salarial.

Palacio de la Junta General, 14 de noviembre de 2018. Matías Rodríguez Feito, Carlos José Suárez Alonso, María Fe Gómez Alonso.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Solicitud de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Sanidad para que informe sobre la situación actual de las infraestructuras y servicios sanitarios en el suroccidente asturiano (10/0217/0871/27847)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 20 de noviembre de 2018.)

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión, al objeto de recabar la comparecencia ante ella del Consejero de Sanidad para informar sobre la situación actual de las infraestructuras y servicios sanitarios en el suroccidente asturiano.

Palacio de la Junta General, 14 de noviembre de 2018. Matías Rodríguez Feito, Carlos José Suárez Alonso, María Fe Gómez Alonso.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.